

**R-CDNAT-2018-0633**

**SALTA, 20 de diciembre de 2018.-**

**Pag. - 1 -**

**Expediente N° 11.366/2005**  
**CUERPO III**

**VISTO:**

La resolución CS 001/06 y sus modificatorias, que aprueba y pone en vigencia el plan 2006 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, que se dicta en ésta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la resolución CS 600/15 se dispone de un texto ordenado de la carrera;

Que se suscribe con fecha 15 de noviembre de 2018 la resolución CS 421/18, la cual en sus artículos 1º, 2º y 3º establece a la letra lo siguiente:

*"ARTICULO 1º. - Establecer que en los Certificados Analíticos que expide esta Universidad debe haber una total coincidencia entre los nombres de las materias que se consignan en los mismos con los que se consignan en la Resolución Ministerial que le otorga reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título.*

*ARTICULO 2º Establecer que en el caso de la aprobación de una asignatura u otro tipo de espacio curricular (taller, seminario, práctica, etc.) consignado en el plan de estudios de una carrera se haya realizado por etapas (**por ejemplo por módulos**), la Facultad deberá emitir una resolución de aprobación de la misma, la que se consignará como documentación respaldatoria en el sistema SIDCER. La nota de aprobación de la asignatura corresponderá al promedio de las notas obtenidas en los módulos, redondeando (en caso de ser necesario) a la cifra entera de acuerdo al siguiente criterio: si la parte decimal es igual o superior a cinco (5) décimas (5/10) entonces se redondeará al número entero superior, si la parte decimal es inferior a cinco (5) décimas (5/10) se redondeará al número entero inferior. La fecha de aprobación será la correspondiente al último módulo.*

*ARTICULO 3º. Encomendar a las unidades académicas a normalizar, a partir del año 2019, los mecanismos de registros de aprobación en un único acto administrativo para cada una de las asignaturas otro tipo de espacio curricular que conforma el plan de estudios obrante en la resolución ministerial que le dio reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título."*

Que a fojas 567 a 570 obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos, donde plantea la necesidad de clarificar convenientemente la situación de la asignatura Introducción a los Recursos Naturales, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, la cual entraría en los términos de la resolución citada en virtud de la situación que con respecto a la materia obra en las resoluciones citadas en el exordio y en el primer considerando;

Que la observación surge de la situación que se presentan en los estados curriculares en el caso de alumnos activos y en los Detalles Finales de materia de los alumnos egresados, en los cuales se observan 2 (dos) registros de aprobación para Introducción a los Recursos Naturales: uno para el Modulo I y otro para el módulo II, existiendo asimismo un tercer registro en el caso de que el alumno haya rendido y aprobado la asignatura en forma anual;

**R-CDNAT-2018-0633**

**SALTA, 20 de diciembre de 2018.-**

**Pag. - 2 -**

**Expediente N° 11.366/2005**  
**CUERPO III**

Que ello obedece al hecho del particular dictado de la carrera, que surge de sus sucesivas matrices curriculares, en cuyo Reglamento Interno de cátedra, que cuenta con aprobación bajo resolución DNAT-2015-0663, se establece esta forma de cursado;

Que, como se aclara en el informe de marras, no se apunta a que la cátedra deje de dictar la asignatura de acuerdo a como la venía dictando, sino que el propósito específico de la presente es dejar debidamente establecido el mecanismo de registro en un solo acto administrativo como lo establece el artículo 3º de la citada resolución CS 421/18;

Que la observación surgió de la jornada llevada a cabo en el mes de octubre de 2018 con la Coordinadora del Area Certificación de Títulos de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, Lic. Maria Gabriela Garcia, como asimismo en reuniones posteriores en la Secretaría Académica de la Universidad;

Que, asimismo, corresponde dejar establecida la situación con la novedad producida y la situación de las asignaturas correlativas superiores a Introducción a los Recursos Naturales, a saber: Práctica de Formación I- Práctica de Formación II, Sensores Remotos, Dasonomía e Inglés;

Que, para la operativa propuesta, existe el antecedente que dan las tablas de equiparación total y automática entre materias de la Facultad, dispuestas por resoluciones específicas;

Que la comisión de Docencia y Disciplina emite dictamen a fs. 580, aconsejando aprobar la propuesta;

Que este Cuerpo, en reunión ordinaria N° 20/18, aprobó el Despacho de Docencia y Disciplina, encomendando la emisión de la presente, de acuerdo a los términos de su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**(En reunión Ordinaria N° 20/18 de fecha 18 de diciembre de 2018)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR** debidamente establecida la operativa a seguir por ésta Facultad, en relación a los términos dispuestos por resolución CS 421/18, de fecha 15 de noviembre de 2018, en sus artículos 1º a 3º, con respecto a la asignatura **Introducción a los Recursos Naturales** de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006, la cual será la siguiente:

Inc. 1) Unificación de los registros correspondientes a los códigos 2047 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I) y 2048 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo II) en un único registro, el cual se denominará **INTRODUCCION A LOS RECURSOS NATURALES**.

**R-CDNAT-2018-0633**

**SALTA, 20 de diciembre de 2018.-**

**Pag. - 3 -**

**Expediente N° 11.366/2005**  
**CUERPO III**

Inc.2) Dejar establecido, a los fines pertinentes, que el espíritu de la unificación apunta a reconocer la aprobación de los módulos por un solo registro, de acuerdo al siguiente detalle:

**Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I)**

**Introducción a los Recursos Naturales (Modulo II) por Introducción a los Recursos Naturales**

Inc. 3) Para los alumnos que cuenten con la aprobación de código 2047 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I) y 2048 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo II), en el registro único se consignará:

Estado: Equiv.

Nota: la nota redondeada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2º de la Res. CS 421/18.

Fecha: la fecha de aprobación del Modulo II, el cual tiene como correlativa de aprobación el Modulo I.

Resolución: La presente.

Inc. 4) Los datos de aprobación originales corresponderán a código 2047 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I) y 2048 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo II), los cuales obrarán sólo para el contralor por parte de la Dirección de Control Curricular.

*Deja*  
*A*  
Inc.5) Este mismo mecanismo se aplicará para el caso de alumnos que cuenten con la aprobación de código 2047 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I) y/o 2048 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo II) bajo equiparación por las tablas de equiparación oportunamente dispuestas por Res. CDNAT-2014-003 o similares.

Inc. 6) Los alumnos que hayan rendido y aprobado el registro Introducción a los Recursos Naturales (Anual), continuarán con dicho registro, con la única modificación del nombre, el que será INTRODUCCIÓN A LOS RECURSOS NATURALES, a secas.

Inc. 7) A partir del período lectivo 2019 se habilitará un sólo registro: Introducción a los Recursos Naturales, donde se registrará a los ingresantes y recursantes a partir de ese año. La cátedra podrá allí aplicar el cursado por módulos de acuerdo a su planificación interna.

Inc. 8) En relación a los alumnos que cuenten con 2047 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I) Aprobada y (Modulo II) regular – libre o sin actividad académica, la Dirección Administrativa de Alumnos enviará a la cátedra de Introducción a los Recursos Naturales el listado de alumnos que hasta el turno ordinario Febrero-marzo 2019 rindan y hayan aprobado el registro 2047 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I) a los fines de que, a partir del período lectivo 2019, procedan a tomar examen solamente en el módulo restante, esto es, el Modulo II. De esa manera se registrará su situación en un único acto administrativo. Consecuentemente, el turno ordinario de Febrero-marzo será la última oportunidad para que los alumnos puedan acceder a rendir bajo el esquema actual. A partir del 1 de abril de 2019 se aplicará la normativa de un solo registro.

Inc. 9) Para los alumnos que cuenten con Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I) y (Modulo

**R-CDNAT-2018-0633**

**SALTA, 20 de diciembre de 2018.-**

**Pag. - 4 -**

**Expediente N° 11.366/2005**  
**CUERPO III**

II) Regulares, quedarán con Introducción a los Recursos Naturales Regular, y como tales deberían rendir la materia, siempre hablando del registro único. La fecha de vencimiento de regularidad corresponderá al último módulo cursado.

Inc. 10) Para los alumnos que cuenten con Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I) Regular y (Modulo II) Libre o sin actividad académica, empero, no dispondrían de la regularidad total de la materia. En este caso, la cátedra también dispondrá por parte de la Dirección Administrativa de Alumnos del listado de alumnos que cuentan con 2047 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I) Regular y que no poseen regularidad o actividad académica en 2048 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo II). En dicho caso, el sistema no puede darles la regularidad, por lo que dichos alumnos deberán inscribirse en Introducción a los Recursos Naturales como libres. La cátedra entonces, podrá tomar la decisión pertinente sobre su situación

Inc. 11) Identica situación se aplicará a los alumnos que cuenten con la situación inversa, esto es, Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I) Libre y (Modulo II) Regular.

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR**, en base a lo dispuesto precedentemente y a partir del período lectivo 2019, el régimen de correlativas para cursar y rendir de las siguientes asignaturas, de acuerdo al siguiente detalle:

16. Inglés	Introducción a los Recursos Naturales. Regular para cursar – Aprobada para rendir.
17. Práctica de Formación II (Res. CDNAT-2008-672. Res. CDNAT-2011-0050)	Para Cursar y Promocionar: Práctica de Formación I (Aprobada). Introducción a los Recursos Naturales (Regular). 1 (una) materia del primer cuatrimestre de 2° año.
22. Sensores Remotos	Introducción a los Recursos Naturales Física General. Regulares para cursar – Aprobadas para rendir.
26. Dasonomía	Plantas Vasculares – Introducción a los Recursos Naturales. Regular para cursar – Aprobada para rendir.

**ARTICULO 3°.- SOLICITAR** a la cátedra de Introducción a los Recursos Naturales tenga a bien elevar nuevas matrices curriculares para la asignatura Introducción a los Recursos Naturales, teniendo en cuenta que se deberá referirse a la instancia de evaluación apuntando a un único registro, de acuerdo a lo dispuesto en la presente.

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
Republica Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma  
Universitaria"

**R-CDNAT-2018-0633**

**SALTA, 20 de diciembre de 2018.-**

**Pag. - 5 -**

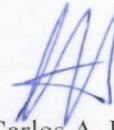
**Expediente N° 11.366/2005**  
**CUERPO III**

**ARTICULO 4°.- SOLICITAR** al Consejo Superior la ratificación de la presente.

**ARTICULO 5°.-** Hágase saber, dése copia a Dirección de Escuela de Recursos Naturales, Dirección Administrativa de Alumnos, Dirección General Administrativa Académica y elévese al Consejo Superior, para su ratificación. Cumplida dicha instancia, debe volver para tratamiento de lo obrante a fs. 523. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-  
jll.



Dra. Dora Ana Davies  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Naturales



Ing. Carlos A. Herrando  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Naturales